ICCU INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	**CONTRATACIÓN**	CÓDIGO	MA-GC- 01-F15
		VERSIÓN	2
		FECHA	15/06/2017
	ACTA No. 1 DE SUSPENSIÓN Y REINICIO		

CONTRATO ☑	CONVENIO ☐	O.T. ☐	**ICCU No 705-2019**
FECHA DE SUSPENSION	19 de marzo de 2020		
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO GEYKA		

OBJETO

EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL LA VICTORIA (EL COLEGIO)- SAN GABRIEL (VIOTA), TRAMO LA VICTORIA- ALTO DE LA MULA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

Teniendo en cuenta que el decreto Departamental 153 del 19 de marzo de 2020, restringe transitoriamente la movilidad de personas para la contención del coronavirus (COVID-19) en el Departamento de Cundinamarca, entre el 20 y 23 de marzo del presente año, se suspende el presente contrato por el mismo periodo, teniendo en cuenta que no se pueden ejecutar actividades del contrato.

FECHA DE INICIACIÓN:	29 DE OCTUBRE DE 2019		
PLAZO:	5	☐	MESES ☑
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28 DE MARZO DE 2020		
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	5	DIAS ☑	☐
FECHA DE REINICIACION	24 de marzo de 2020		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	02 DE ABRIL 2020		

NOTAS:

1. El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspension (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.
2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.
3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

EN CALIDAD DE	NOMBRE	FIRMA
CONTRATISTA ☑ MUNICIPIO ☐	OSCAR JAVIER GARZON REP. LEGAL CONSORCIO GEYKA CTO ICCU-705-2019	
SUPERVISOR ICCU	ING. JAISON FONSECA MARIN	

Vo.Bo. ING. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ PEÑALOZA
Subgerente de Infraestructura - ICCU

ICCU INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	**CONTRATACIÓN**	CÓDIGO	MA-GC- 01-F15
		VERSIÓN	2
		FECHA	15/06/2017
	ACTA No. 2 DE SUSPENSIÓN Y REINICIO		

CONTRATO ☑	CONVENIO ☐	O.T. ☐	**ICCU No 705-2019**
FECHA DE SUSPENSION	24 de marzo de 2020		
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO GEYKA		

OBJETO

EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL LA VICTORIA (EL COLEGIO)- SAN GABRIEL (VIOTA), TRAMO LA VICTORIA- ALTO DE LA MULA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

El Presidente de la Republica mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaro el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el termino de 30 días, con el fin de adoptar medidas para conjurar la crisis por la pandemia del COVID 19 y a través del Decreto 440 del 2020 adopto medidas de urgencia en materia de contratación estatal. Con la misma finalidad, el Presidente de la Republica, mediante Decreto 457 de marzo 22 de 2020, decretó el aislamiento preventivo obligatorio nacional a partir del día 25 de marzo hasta el 13 de abril de 2020, limitando la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional. Por su parte el Gobernador de Cundinamarca, expidió los Decretos 137 del 12 de marzo y 140 del 16 de marzo de 2020 mediante los cuales declaro la alerta amarilla y situación de calamidad pública. Este hecho constituye un evento de irresistible e imprevisible, por lo cual es deber de la administración publica adoptar medidas transitorias que garanticen la salubridad publica y no pongan en riesgo a la comunidad en general ni a los particulares que ejecutan estos contratos. dichas circunstancias extraordinarias pretenden evitar que se haga más onerosa la ejecución del acto negocial, siendo en este caso procedente la suspensión del contrato. todo lo anterior bajo los postulados de la ley 527 de 1999, 610 de 2000 artículos 3o y 6o, ley 1150 de 2007 artículo 3o, ley 80 de 1993 artículo 3o, 23 y 40. No obstante, se podrá efectuar las prórrogas, en el evento en que el Gobierno Nacional o Departamental amplié las medidas de emergencia o aislamiento preventivo. Esta suscripción podrá realizarse de forma electrónica por las partes.

FECHA DE INICIACIÓN:	29 DE OCTUBRE DE 2019			
PLAZO:	5	☐	MESES	☑
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28 DE MARZO DE 2020			
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	20	DIAS ☑		☐
FECHA DE REINICIACION	13 de abril de 2020			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE ABRIL 2020			

NOTAS:

1. El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspension (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

EN CALIDAD DE	NOMBRE	FIRMA
CONTRATISTA ☑ MUNICIPIO ☐	OSCAR JAVIER GARZON REP. LEGAL CONSORCIO GEYKA CTO ICCU-705-2019	
SUPERVISOR ICCU	ING. JAISON FONSECA MARIN	

Vo.Bo. ING. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ PEÑALOZA
Subgerente de Infraestructura - ICCU